



RECIBIDO
Uc. Chelgas
Leticia Collado
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

"2020, año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afroamericano"

Oficio N° LXIV/D-06/0215/2019.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de noviembre de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GOINZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

RECIBIDO
6 FIRMAS
11:06 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexamos la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 94 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, lo anterior a efectos de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

[Signature]

[Signature]
Dip. Ericel Gomez Nucamendi.

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los que suscriben Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Inés Leal Peláez, Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar, Luis Alfonso Silva Romo y Othón Cuevas Córdova integrantes del grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración, análisis y en su caso la aprobación del pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 94 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Organización Mundial de la salud (OMS) ha buscado de manera constante la colaboración de los países miembros con la finalidad de lograr una participación activa de su población, aprovechando sus conocimientos en medicina tradicional; desde entonces se han emitido diversos acuerdos y propuestas internacionales para reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas incluyendo su derecho a la salud y derivado de ello, a ejercer sus medicinas, como el artículo 25 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 25.

- 1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.*
- 2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.*
- 3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Leticia

Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

4. *La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país¹.*

La medicina Tradicional debe ser para los países que la poseen, un asunto de vital importancia, al contener los elementos básicos para la preservación de la vida concentrada en los elementos genéticos de las plantas y animales. Los países donde se asienta la mayor diversidad biológica del Planeta, detentan además una enorme diversidad cultural, producto de la presencia de pueblos originarios e indígenas cuyo presencia ancestral y relación con la naturaleza le ha obligado y permitido preservar una interrelación con el entorno para el desarrollo de conocimientos específicos relacionados con las plantas, los animales y los elementos de la naturaleza ampliada, generando una interdependencia que no permite la separación entre la medicina tradicional y las personas que son sus detentadores y preservadores.

Por lo anterior, la medicina tradicional está íntimamente vinculada al cuidado del medio ambiente, al equilibrio y preservación en el cuidado del agua y de la tierra y derivado de ella, a la salud comprendida en la relación biológica, psicológica, social y cultural, de los seres humanos y de los seres vivos con lo que interactúan, siendo estos junto con todos los elementos del entorno natural, minerales y vegetales y no sólo las plantas medicinales, los recursos con lo que se preserva la vida y la salud de las personas.

La medicina tradicional es reconocida hoy como un recurso fundamental para la salud de millones de seres humanos, es una parte importante de la cosmovisión de los pueblos indígenas y representa el conocimiento milenario sobre la madre tierra y el uso de plantas medicinales que los indígenas han resguardado y que tiene un valor incalculable fortaleciendo y preservando su identidad.

La OMS de la salud la define como "La suma total de los conocimientos, habilidades y prácticas basadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, sean explicables o no, utilizadas tanto en el mantener la salud como en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades físicas y mentales.", así mismo es catalogada como un componente esencial del patrimonio tangible e intangible de las culturas del mundo, un acervo de información, recursos y prácticas para el desarrollo, el bienestar y un factor de identidad de numerosos pueblos del planeta.

La medicina tradicional mexicana es un mosaico de piezas procedentes de culturas diferentes que han determinado históricamente el desarrollo de la cultura nacional. La cultura de México actual proviene del sincretismo que se produjo entre las culturas prehispánica y española fusionadas desde finales del siglo XVI; en el caso de Oaxaca la cosmovisión y costumbres de los pueblos indígenas

¹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

afrodescendientes la hace tener particularidades propias y distintas a la medicina tradicional de nuestro País.

Algo importante que destacar es que la medicina tradicional es asociada fuertemente a las plantas medicinales, su recurso más abundante, accesible y conocido, sin embargo, la medicina tradicional es mucho más que botánica medicinal, ya que podemos encontrar una amplia gama de "especialistas" considerados terapeutas tradicionales, entre los cuales se encuentran los curanderos, yerberos, sobadores, parteras tradicionales etc., todos ellos además de utilizar la herbolaria realizan ceremonias o rituales con un alto contenido de simbolismos curativos, así mismo la utilización de recursos animales como huevos, leche o miel, productos que se emplean para lograr la curación del enfermo y aliviar sus malestares. En general, los médicos tradicionales han sido un grupo fuertemente cohesionado, un factor de identidad cultural y un recurso curativo de amplio reconocimiento social.

En múltiples ocasiones, la medicina tradicional ha representado la única opción de prevención y curación de enfermedades para los habitantes de las comunidades indígenas; esto debido principalmente al difícil acceso a las mismas y a la pobreza extrema en la que viven, así como la carencia de servicios de salud que los gobiernos no han podido garantizar.

Actualmente la medicina tradicional es usada ampliamente y se está extendiendo rápidamente en muchos estados de nuestro país, sin embargo las instancias normativas y los profesionales de la salud están afrontando cuestiones relativas a la seguridad, eficacia, calidad, disponibilidad, preservación y reglamentación de la medicina tradicional, ya que desafortunadamente personas sin escrúpulos se han escudado en la figura de la medicina tradicional para engañar personas que no cuentan con acceso a servicios médicos que otorga el Estado, lo que denigra y crea un mala imagen de la medicina tradicional.

SEGUNDO. En Oaxaca contamos con la mayor diversidad de lenguas nativas, lo que no solo representa una forma de comunicación, esta diversidad engloba alimentación, costumbres, tradiciones, cosmovisión, que se refleja en las personas que practican la partería y medicina tradicional.

De acuerdo al Catálogo de las Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en Oaxaca se hablan once lenguas otomangués: amuzgo, cuicateco, chatino, chinanteco, chocholteco, ixcateco, mazateco, mixteco, popoloca, triqui y zapoteco; además de las lenguas mixe, zoque, huave, náhuatl, y la chontal de Oaxaca. Esto lo constituye como el estado con mayor número de lenguas otomangués y uno de los más diversos lingüísticamente, pues por cada lengua se despliegan numerosas variantes dialectales.

De acuerdo a las costumbres y cosmovisión de los pueblos originarios de Oaxaca la medicina tradicional se sustenta principalmente en:

- Una comprensión del universo como totalidad interconectada.
- Un entendimiento del cuerpo humano, que incluye a la mente y el espíritu, conectado estrechamente a ese universo.
- Una concepción de la salud y enfermedad como estados de equilibrio y desequilibrio entre distintos factores entre los que sobresalen los elementos fríos y calientes, así como del comportamiento individual y de las relaciones sociales, ambientales y espirituales.
- Una concepción y clasificación (nosología) de las diferentes patologías, coherente con toda la cosmovisión y concepción de la salud y enfermedad.
- Un conjunto amplio de procedimientos preventivos enfocado a la exclusión y control de los factores desequilibradores.
- Una serie de estrategias para diagnosticar las enfermedades y los desequilibrios.
- Y un conjunto de procedimientos terapéuticos que incluyen la herbolaria, el uso de productos animales y minerales; diferentes tipos de masajes, punciones y aplicación de calor y humedad; además de la utilización de limpias y ensalmos².

Con datos proporcionados por la Unidad de Desarrollo Intercultural y Medicina Tradicional de la Secretaría de Salud, Oaxaca tiene certificadas 1730 parteras tradicionales y un total de 1022 médicos tradicionales, los cuales se concentran en la jurisdicción sanitaria de valles centrales, con la aclaración de que en cada una de las regiones del Estado existe una fuerte presencia de médicos tradicionales, que a lo largo de los años han consolidado su conocimiento en las diversas formas de aplicar sus técnicas y conocimientos de medicina tradicional, conocimientos que ha sido preservados principalmente de generación en generación y principalmente de forma oral y mediante la práctica constante que llevan a cabo las abuelas, madres, abuelos y padres con el acompañamiento de las nuevas generaciones que comienzan a practicar la medicina tradicional, ya que su formación es después de muchos años de practicar las diversas técnicas y aplicar los conocimientos a cada paciente, lo que ha ido generando que cada vez sean menos los médicos tradicionales, por lo que es necesario y una obligación del Estado el **“promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas”**, lo anterior establecido en la Ley general de Salud, en su Artículo Sexto Fracción VI Bis.

² Hernán José García Ramírez, (Documento mecano escrito)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia
Collado
Distrito Local O6 HUAJUAPAN DE LEÓN

El gobierno del Estado, a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) y la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA), han llevado a cabo convenios de coloración en el 2019, con la finalidad *“del reconocimiento, aceptación, respeto e incorporación de la medicina tradicional al Sistema de Salud para generar su desarrollo mediante acciones de interculturalidad, investigación y capacitación; desarrollo organizacional, protección de los derechos humanos, intelectuales, bienes tangibles e intangibles de los terapeutas tradicionales y fomentar el intercambio de conocimientos entre ellos, en las diversas regiones del Estado”*³.

De esta manera ya se existen trabajos y acciones concretas emanados del convenio en mención, para:

- integrar un directorio de médicos tradicionales con los criterios establecidos en la Ley general de Salud y Ley Estatal de Salud fortalecer la organización de las personas que se dediquen a la medicina tradicional.
- impulsar el acceso a la atención de salud de calidad a los pueblos indígenas mediante la incorporación de prácticas y terapias indígenas y alternativas terapéuticas.
- realizar capacitaciones en materia de medicina tradicional.
- realizar trabajos de investigación sobre medicina tradicional e interculturalidad.

Con todas estas acciones y, los trabajos que llevan a cabo las instancias del Gobierno del Estado encargadas de conservar y regular la práctica de la medicina tradicional, es necesario que se adecuen las leyes estatales para coadyubar en la preservación, regulación y difusión de los conocimientos de los médicos tradicionales de cada una de las regiones del Estado, que mejor manera de preservar estos conocimientos si no es mediante la orientación, capacitación y educación de la población para que cuando se vea en la necesidad de acudir a los servicios de salud pueda decidir el tipo de tratamiento que recibirá, lo anterior en parte se encuentra ya establecido en la Ley Estatal de Salud:

ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:

I y II ...

III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental y emocional, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de embarazos tempranos y

³ Convenio de colaboración interinstitucional en medicina tradicional que celebró por un parte los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) y la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA), documento en PDF.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Leticia

Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

TERCERO. Ante la pandemia que se vive a nivel mundial a causa del COVID-19, muchas de las comunidades y pueblos del Estado decidieron cerrar de manera provisional sus accesos, lo que implicó que en muchos de ellos no tuvieran acceso a los servicios de salud que proporciona el Estado, otra realidad es que los servicios de salud no han logrado dar cobertura a las comunidades en cada una de las regiones del Estado antes de la pandemia, aunado a esto la situación geográfica de Oaxaca también es una condicionante para que los servicios de salud cubran la totalidad de las comunidades del Estado.

Ante todas estas condiciones y circunstancias de Oaxaca, las parteras y médicos tradicionales son quienes han proporcionado y seguirán proporcionando atención médica y partos en las comunidades, pero desafortunadamente muchos de ellos tienen una edad avanzada la cual es una preocupación de quienes practican la medicina tradicional, ya que como se ha mencionado los conocimientos son transmitidos de manera oral.

Existen antecedentes de implementación de políticas públicas que rescatan y promueven la medicina tradicional; en el caso del Instituto Nacional Indigenista hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), ha trabajado en el rescate de la medicina tradicional impulsando el primer congreso de médicos indígenas tradicionales en San Cristóbal de las Casas Chiapas en 1974, por su parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su programa "IMSS Solidaridad", inicia la relación en 1982 y continúa vigente a la fecha.

Los Servicios de Salud del Estado, ha iniciado un proceso de acercamiento con las organizaciones y grupos de Médicos Tradicionales, de igual manera ha venido impulsando la coordinación con las parteras tradicionales con la finalidad de fomentar estrategias de coordinación entre los servicios que ofrecen y la medicina tradicional, con el fin de buscar una mayor relación entre ambas prácticas en favor de la salud de la población, toda vez que partimos, en un primer momento, del proceso de sensibilización-capacitación del personal de salud de las instituciones del sector, donde se manifiesta la mayor resistencia.

Todas estas acciones deben de verse concretadas en beneficio de la población que decida hacer uso de la medicina tradicional para su tratamiento médico, lo anterior con base a los resultados y trabajos que se han llevado a cabo por parte de SSO y SEPIA; siendo una de las formas más importantes para la preservación y uso de la medicina tradicional la difusión de los conocimientos de los médicos tradicionales de cada una de las regiones del Estado, actividades que ya se tienen contempladas la Ley Estatal de Salud en su:

ARTICULO 95.- Las autoridades sanitarias estatales en coordinación con las autoridades federales competentes, formularán, propondrán y desarrollarán programas de educación para la salud, los



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia

Collado
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

cuales podrán ser difundidos en los medios masivos de comunicación que actúen en el ámbito del Estado, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

Esta Obligación no ha sido llevada a cabo en su totalidad, aun cuando existe la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), cuyas funciones son:

- La planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, **difundan y preserven la cultura de sus pueblos, los programas educativos de las autoridades competentes** y las actividades gubernamentales que en cumplimiento a disposiciones legales y al contenido del Plan Estatal de Desarrollo, realicen por conducto de dependencias y entidades del Estado.}
- Asociarse con personas físicas o morales incluidas las del derecho social, sin fines esenciales lucrativos, para la elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables a la materia.

Con la difusión del conocimiento de la medicina tradicional, la cual forma parte de la cultura de los pueblos originarios y afrodescendientes de Oaxaca, los habitantes tendrán al alcance información para crear recetas a base de hiervas, infusiones, aceites, frutos, flores que les ayudara en el tratamiento y/o padecimiento que presenten, cabe resaltar que la mayor parte de los ingredientes se encuentran al alcance de la población al ser productos que se sustraen de la naturaleza o que en la mayoría de las ocasiones están presentes en los hogares de las familias oaxaqueñas.

Es de recalcar que, la difusión de los conocimientos de la medicina tradicional se llevara de acuerdo a las bases y lineamientos que establezcan los Servicios de Salud del Estado, con el fin de proporcionar información adecuada y que no ponga en riesgo la salud de los habitantes del Estado.

En mérito a lo anterior me permito someter a su consideración la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 94 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, para quedar como sigue:



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:</p> <p>I y II ...</p> <p>III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental y emocional, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de embarazos tempranos y riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades; y</p> <p>IV.- ...</p> <p>ARTICULO 95.- Las autoridades sanitarias estatales en coordinación con las autoridades federales competentes, formularán, propondrán y desarrollarán programas de educación para la salud, los cuales podrán ser difundidos en los medios masivos de comunicación que actúen en el ámbito del Estado, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.</p>	<p>ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:</p> <p>I y II ...</p> <p>III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental y emocional, salud bucal, partería tradicional, medicina tradicional, educación sexual, planificación familiar, riesgos de embarazos tempranos y riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades; y</p> <p>IV.- ...</p> <p>ARTICULO 95.- Las autoridades sanitarias estatales en coordinación con las autoridades federales competentes, formularán, propondrán y desarrollarán programas de educación para la salud, los cuales podrán ser difundidos en los medios masivos de comunicación que actúen en el ámbito del Estado, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.</p> <p>El Gobierno del Estado a través de la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión (CORTV), podrá llevar a cabo un convenio de colaboración con la Secretaría de salud del Estado con la finalidad de coproducir material auditivo y audiovisual con contenido de medicina tradicional; además la CORTV en coordinación con la Secretaría de Salud elaboraran y producirán los materiales audiovisuales con contenido de medicina tradicional de las diferentes regiones del Estado, la CORTV será la responsable de transmitir en su red</p>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia

Collado
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

	de repetidoras en todo el Estado dichas producciones.
--	---

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de noviembre del 2020.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 D.R. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
 DISTRITO VI
 H.C.A. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

Dip. Leticia Socorro Collado Soto.

ATENTAMENTE

Dip. Ericel Gómez Nucamendi.

Dip. Ángel Domínguez Escobar.

Dip. Othón Cuevas Córdova.

Dip. Luis Alfonso Silva Romo.

Dip. Inés Leal Peláez.

Dip. Arcelia López Hernández

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 94 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.